



## ORDENANZA

### VISTO:

La Resolución Ad Referéndum N°818/2020 en su artículo 3°, y;

### CONSIDERANDO:

Que, está vigente la ordenanza N° 70/15, en donde se establece la regulación de la circulación y estacionamiento de los vehículos pesados y/o de gran porte,

Que, según la resolución N° 818/20 del Ejecutivo Municipal la Colectora del Sol Oeste, y la Colectora del Sol Este entre las calles J. Cascallares (600), y Las Cautivas (300), se utilizan constantemente como estacionamiento de camiones, generando inseguridad al obstaculizar la visión y la normal circulación en el lugar,

Que, en tratamiento de Comisión Administrativa y Reglamentaciones se debatió la necesidad de actualizar la zonificación de esta prohibición,

Que, de un tiempo a esta parte se ha incentivado la actividad deportiva y recreativa en las inmediaciones del Boulevard Maipú, y Boulevard Brandsen

Que, es necesario ampliar la restricción de prohibición de vehículos de gran porte,

Que, por lo expuesto resulta necesario actualizar el artículo 5° de la ordenanza mencionada en el primer párrafo.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.**- Modifíquese el artículo 5 de la Ordenanza 70/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 5: **Queda prohibido el estacionamiento y permanencia de camiones y vehículos pesados o de gran porte sobre:***

- a) **Boulevard Maipú, entre calles Boulevard Brandsen y San Martín,***
- b) **Boulevard Brandsen en su totalidad,***
- c) **Colectora del Sol Oeste y Colectora del Sol Este entre Martita González y Limay Mahuida en la zona Norte de la Ruta N° 152.***
- d) **Colectora del Sol Oeste, en el Pasaje Escuela N° 11, en el Pasaje Escuela N° 8 y Colectora del Sol Este en la zona Sur de la Ruta N° 152, de la ciudad de General Acha.***

**ARTÍCULO 2°.**- Establézcase la colocación de cartelería y señalización en la zona indicada en el artículo precedente que indiquen la Prohibición establecida y el Número de Ordenanza que así lo determina.

**ARTÍCULO 3°.**- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 36/2021**